

02

HABITAT 2016
Número de Obra 140231DC013

Contrato de prestación de servicio que celebran por una parte EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, representado en este acto por los Ciudadanos Licenciados, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, e HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, administración 2015-2018, a quienes en los sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO"; y por la otra parte el C. JOSÉ FIGUEROA GOMEZ, a quien en lo sucesivo se le denominara como "EL PRESTADOR", y que en su conjunto se les denominara "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 23 veintitrés celebrada el 27 veintisiete de octubre del año en curso, dentro del sexto punto del orden del día se aprobó el Proyecto VERTIENTE: INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT TIPO DE INTERVENCIÓN: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA del ejercicio presupuestal 2016 dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Con fecha 10 de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis el Jefe de Proveeduría Municipal emitió el dictamen de excepción del procedimiento de licitación pública nacional, adjudicando de manera directa la presente "Contratación de Servicios Profesionales dentro del Programa HABITAT Ejercicio 2016" adjudicando a favor de "LA PRESTADORA" la obra número 140231DC013.

DECLARACIONES:

I).- "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción III; 47, 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes de "EL MUNICIPIO" y representarlo en los contratos que celebre.

b).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es, MZG-850101-2NA.

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad que:

A).- Es una persona física con actividad empresarial, inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria con clave de Registro Federal de Contribuyentes FIGJ910912IV5.

B).- Que como profesional en Arquitectura es especialista en dibujo.

C).- Tiene su domicilio en la finca marcada con el número 48 de la calle Aquiles Serdán en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El objeto del presente contrato es el servicio de impartición de los Dos Cursos de Dibujo, con duración de 60 sesenta horas cada uno de ellos.

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA.- "LA PRESTADORA", se obliga a cumplir con la prestación del servicio contratado dentro del periodo comprendido entre la fecha en que se firma este contrato y el día 31 de diciembre de 2016, para lo cual "EL MUNICIPIO" le hará saber de manera oportuna la fecha, horario y lugar en donde se impartirá el curso.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PRESTADOR" la cantidad total de \$25,320.00 (veinticinco mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) netos; siendo el costo por curso la cantidad de \$12,660.00 (doce mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) a razón de \$211.00 (doscientos once pesos 00/100 M.N.) por hora de curso impartido.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- El importe total del servicio contratado se cubrirá a "EL PRESTADOR" una vez concluidos los cursos, para lo cual deberá acreditar con evidencia fotográfica y listas de asistencia el desarrollo de los mismos.

QUINTA.- RETRASO DE LA ENTREGA.- En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla con las fechas programadas para la impartición del curso "EL MUNICIPIO" lo sancionara con una pena convencional de 1%, por cada día natural de demora. Dicha pena se le descontara a "EL PRESTADOR" de la liquidación que debe hacersele.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato inicia a partir de la firma del presente contrato y termina cuando las obligaciones de "LAS PARTES", hayan finalizado.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" se obliga a expedir el comprobante con los requisitos fiscales que al efecto le indique "EL MUNICIPIO" así como cualquier otro documento que se le requiera para la sus movimientos administrativos.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO: Cuando el presente contrato, no se hayan realizado conforme a lo pactado, "EL MUNICIPIO", podrá requerirle por escrito al "EL PRESTADOR", que subsane las deficiencias en un plazo no mayor de 10 diez días hábiles a partir de la recepción de la notificación, para su cumplimiento. De no hacerlo "EL MUNICIPIO" podrá dar por rescindido el presente contrato y requerirle el pago de daños y perjuicios que hubiere ocasionado con motivo del incumplimiento, ejercitando la acción correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1784 y 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco.

NOVENA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" aceptan que este contrato queda sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2016.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y fuerza del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad, al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día del 14 catorce de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.

POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Presidente Municipal

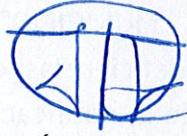


LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico



LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General

POR EL PRESTADOR



ARQ. JOSÉ FIGUEROA GOMEZ

TESTIGOS

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador Jurídico Municipal

ING. HECTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS
Coordinador de Proveduría

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios para la impartición de curso dentro del programa HABITAT Ejercicio 2016, celebrado entre el MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física JOSÉ FIGUEROA GOMEZ celebrado el día 14 catorce de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, por un monto de \$25,320.00 y que consta de 02 dos fojas útiles por ambos sus lados.-----

